Nota DNC N° 10472/2021

Asunción, 02 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398112
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 7342 TRES NACIENTES, ESCUELA BÁSICA N° 5964 VIRGEN DE FÁTIMA Y ESCUELA N°3685 VIRGEN DEL ROSARIO
Entidad	Municipalidad de Ypane
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta el tiempo de provisión del almuerzo escolar y los demás plazos administrativos mínimos para proceder a la evaluación de ofertas, adjudicación y la firma de contrato.
2. Solicitamos a la convocante replantear la vigencia del contrato considerando que para la presente licitación se ha optado por la modalidad de contrato abierto.
3. El presupuesto de la firma STENCIL que han remitido no está firmado.
4. El precio referencial que han indicado en el dictamen referente a la estimación de costos y en la planilla de precios del SICP (11.193gs) difiere de lo establecido en aprobación del MEC (12.900gs)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)